



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adecuación presupuestaria - EX-2021-22685711-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-22685711-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 -, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica impulsa una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, a fin de atender los montos de las obras: "Entubamiento del Canal de Descarga Laguna de Ranchos a Laguna Vitel - Etapa II", en jurisdicción del partido de General Paz, y "Reconstrucción Terraplén de Defensa", en jurisdicción del partido de Berisso, que se encuentran en trámite de adjudicación, "Extensión de red pluvial calle Aristóbulo del Valle entre Roca y La Paz – Villa Ballester" y "Desagües Pluviales calle Yatay y Estrada", que serán llevadas a cabo por el municipio de General San Martín y de la redeterminación definitiva de la obra: "Construcción de Interferencias de los Derivadores de la calle 143 y avenida 131", en jurisdicción del partido de La Plata;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto y se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 20 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021 y los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRE-2021-2-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, los Proyectos 13952, 13953 y 2012 de acuerdo al detalle de Anexo I (IF-2021-22720619-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta millones veintiún mil ochocientos doce (\$50.021.812), según detalle de Anexo II (IF-2021-22720619-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, la transferencia de importes de Primer Diferido que por la suma de pesos ciento ochenta y un millones doscientos noventa y siete mil setecientos sesenta (\$181.297.760), se consigna analíticamente en el Anexo III (IF-2021-22720619-GDEBA-DPHMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Comunicar a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas -Dirección Provincial de Presupuesto Público-, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

